BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 29 de julio de 2003 | NUM. 3

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Senador de la Comunidad Foral de Navarra (Pág. 2).

—Acuerdo, de 4 de julio de 2003, de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza del edificio de la sede del Parlamento de Navarra (Pág. 2).

—Cambio de portavoz en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).

—Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de julio de 2003 (Pág. 3).

—Integración de nuevos Parlamentarios en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 3).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

—Decreto Foral 137/2003, de 16 de junio, por el que se modifica el artículo 37 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 4).

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA

Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra por la que se nombra al Senador de la Comunidad Foral de Navarra

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003, de acuerdo con los artículos 69.5 de la Constitución Española, 12 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y 201 del Reglamento de la Cámara, ha designado Senador por la Comunidad Foral de Navarra al Excmo. Sr. D. Jesús M.ª Laguna Peña.

Pamplona, 4 de julio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Acuerdo, de 4 de julio de 2003, de la Mesa del Parlamento de Navarra por el que se convoca concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza del edificio de la sede del Parlamento de Navarra

Objeto del contrato: Servicio de limpieza del edificio de la sede del Parlamento de Navarra. 1 año, prorrogable.

Concurso abierto. Tramitación ordinaria.

Clasificación contratista: Grupo U (antiguo III), subgrupo 1 (antiguo 6), categoría b.

Presupuesto máximo de licitación: 243.500 euros. (IVA incluido).

Fecha anuncio en el D.O.C.E.: 4 de julio de 2003.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información:

Parlamento de Navarra -
Servicios Generales.
C/ Navas de Tolosa 1, PAMPLONA.
Teléfono: 948 209 209, Fax: 948 22 84 44.
www.parlamento-navarra.es

Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 12.00 horas del día 26 de agosto de 2003.

Documentación a presentar: la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Parlamento de Navarra, Registro General, C/ Navas de Tolosa nº 1, Pamplona.

Apertura de propuestas técnicas y ofertas económicas: Actos públicos.

Sede del Parlamento de Navarra C/ Navas de Tolosa, 1.

A las 12 horas de los días 2 y 8 de septiembre de 2003, respectivamente.

Pamplona, 14 de julio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Cambio de portavoz en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

Por escrito de fecha de 18 de junio de 2003, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro comunicó el nombramiento como portavoz de la Ilma. Sra. D.ª Amelia Salanueva Murguialday, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras desde el día 3 de julio de 2003.

Pamplona, 3 de julio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Altas y bajas producidas en la Cámara durante el mes de julio de 2003

Bajas: D. Francisco José Iribarren Fentanes
Dª. María Inmaculada Kutz Peironcely
D. José Ignacio Palacios Zuasti

Altas: Dª. Mª. José Vidorreta Alfaro
D. Pedro Tabar Oneca
D. Leopoldo Jaén Sobrino

Pamplona, 16 de julio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Integración de nuevos Parlamentarios en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2003, acordó darse por enterada de la integración en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro de los siguientes Parlamentarios:

Ilma. Sra. Dª Mª. José Vidorreta Alfaro
Ilmo. Sr. D. Pedro Tabar Oneca
Ilmo. Sr. D. Leopoldo Jaén Sobrino

Pamplona, 16 de julio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Decreto Foral 137/2003, de 16 de junio, por el que se modifica el artículo 37 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión celebrada el día 30 de junio de 2003, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que el debate del Decreto Foral 137/2003, de 16 de junio, por el que se modifica el artículo 37 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tendrá lugar en la primera sesión plenaria que se convoque, según establece el artículo 12 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas en el ámbito de los tributos que, de acuerdo con el Convenio Económico, deban regirse por la misma normativa sustantiva y formal que la del Estado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de junio de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Decreto Foral 137/2003, de 16 de junio, por el que se modifica el artículo 37 de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El artículo 27 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el día 31 de julio de 1990 viene a establecer que, en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido, habrá de darse una identidad de principios básicos y normas sustantivas y formales entre el régimen fiscal común y el foral navarro.

Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la redacción dada por la Ley Foral 3/2002, de 7 de marzo, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas provisionales sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta.

Se ha aprobado en régimen común una modificación de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, consistente en aplicar el tipo del 4 por 100 a la adquisición de viviendas por entidades cuyo objeto social exclusivo sea su alquiler, con la finalidad de estimular el mercado inmobiliario de dichas viviendas y contar con un volumen importante de viviendas destinadas a ser arrendadas a sectores de población de poder adquisitivo medio o bajo.

Esta modificación que se introduce en la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, tiene por objeto la incorporación de la llevada a cabo en régimen común.

Por todo ello, se hace preciso dictar, mediante Decreto Foral, la norma que, de conformidad con lo previsto en la citada Disposición Adicional Tercera de la Ley Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido, regirá provisionalmente en Navarra hasta su aprobación por el Parlamento, al que se ha de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciséis de junio de dos mil tres,

DECRETO:

Artículo único. Con efectos desde el día 28 de abril de 2003, se adiciona un nuevo párrafo al apartado 6º del artículo 37.Dos.1 de la Ley Foral 19/1992, 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente contenido:

"Las viviendas que sean adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto en el Capítulo III del Título VIII de la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades en régimen común, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 quinquies de la citada Ley. A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente."

Disposición final

Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

C. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN

BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 40,27 euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,02 »
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,20 »

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: ONA Industria Gráfica (Pamplona).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado